

BARRANQUILLA,

02 JUL. 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000546

Señor(a)

**FRANK SHUSTER**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ZOOCRIADERO DE REPTILES S.A.S.**  
**CALLE 77 No 65 - 37 OFICINA 111**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO: 0002228 DEL 2018 EXPEDIENTE: 2101 - 006 Y 2102 - 006**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de La Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. **YG2213647805CO**, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 0002228 del 05 de DICIEMBRE de 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	<b>FRANK SHUSTER</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 08 JUL 2019

Fecha de des fijación: 12 JUL 2019

Atentamente,

  
**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: P.V.R. - Contratista  
Reviso: Karem Arcón- Profesional Especializado

*[Handwritten notes and stamps in the bottom right corner]*

BARRANQUILLA, **26 MAR. 2019**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000121

Señor(a)  
**FRANK SHUSTER**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ZOCRIADERO REPTILES S.A.S.**  
**CALLE 77 NO 65 - 37 OFICINA 111**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO.**

**Actuación Administrativa: AUTO:0002228 DEL 2018 EXPEDIENTE 2101 - 006 Y 2102 - 006**

**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. YG213647805CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:0002228 del 05 de DICIEMBRE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	<b>FRANK SHUSTER</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

Se adjunta copia íntegra del AUTO:0002228 del 05 de DICIEMBRE 2018 No 2 folios.

Atentamente,

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Jairo pacheco. Abogado contratista  
Revisó: Karem Arcón-Prof. Especializado



Ministerio de Ambiente  
Desarrollo Sostenible



**C.R.A.**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla,

**18 DIC. 2018**

SG

Señor

**FRANK SHUSTER**

Representante Legal

**ZOOCRIADERO REPTILES S.A.S**

Calle 77 N° 65-37, Oficina 111

**BARRANQUILLA - ATLÁNTICO**

**3-008365**

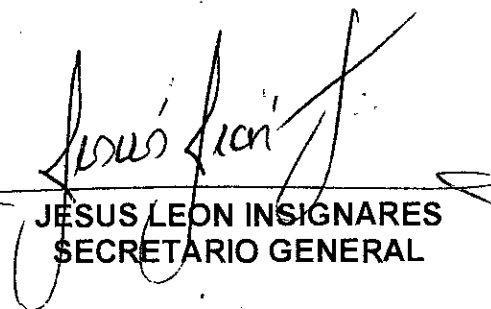
Referencia: AUTO N° **00002220**

**DE 2018.**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43. Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

  
**JESUS LEON INSIGNARES**  
**SECRETARIO GENERAL**

Exp. N° 2101-006 y 2102-006  
Proyectó: Juan Sebastian marin (judicante)  
Supervisor: Dra Karen Arcón Jiménez – Profesional especializado

Calle 66 N° 54 - 43  
PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
ra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTÓNOMO 002228 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL ZOOCRIADERO REPTILES S.A.S, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAN-ATLANTICO**

El suscrito Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A con base en lo señalado en la Resolución N°000852 del 06 de Noviembre de 2018, y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016 modificada por la Resolución 359 de 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016 modificada por la Resolución 359 de 2018, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje de los profesionales, el valor total de los análisis de Laboratorio y/u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente 2101-006 y 2102-006 perteneciente al seguimiento y control ambiental del ZOOCRIADERO REPTILES S.A.S, identificada con Nit 802.014.559-5, se evidencia que es necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente a la anualidad 2018, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, modificada por la Resolución 359 de 2018.

Que la Resolución N° 00036 de 2016 modificada por la Resolución 359 de 2018, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de esta forma es posible evidenciar que el ZOOCRIADERO REPTILES S.A.S, puede encuadrarse como usuario de menor impacto, el cual, de conformidad con el artículo señalado es definido como: *"Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de condiciones naturales"*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00002228 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL ZOOCRIADERO REPTILES S.A.S, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUAN-ATLANTICO

Que de acuerdo a la Tabla N° 49, correspondiente a los costos totales de seguimiento ambiental, es procedente cobrar por concepto de seguimiento ambiental, el siguiente valor teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada, e incluyendo el incremento del IPC, de conformidad con el artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, modificada por la Resolución 359 de 2018:

Instrumento de control	Valor
Permiso de Vertimientos – Menor Impacto	\$3.106.091
Concesion de aguas – Menor Impacto	\$1.466.736
TOTAL	\$4.572.827

Por tanto, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** El ZOOCRIADERO REPTILES S.A.S, identificado Nit 802.014.559-5, representado legalmente por el señor FRANK SHUSTER, o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma correspondiente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICETE PESOS M/L (\$4.572.827 M/L), por concepto de seguimiento ambiental a los vertimientos generados y la concesion de aguas por el mencionado zocriadero, correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016 modificada por la Resolución 359 de 2018, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Secretaria General de ésta Entidad.

**SEGUNDO:** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

**TERCERO** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Secretaria General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla, 05 DIC 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS LEÓN INSIGNARES  
SECRETARIO GENERAL

Exp. 2101-006 y 2102-006  
Proyectó: Juan Sebastian marin (judicante)  
Supervisor: Dra Karen Arcón Jiménez-Profesional especializado

01

BARRANQUILLA, 02 JUL 2019

000548

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. \_\_\_\_\_

(WEB)

Señor(a)  
**EDER MAURICIO SILVA SANCHEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA INTEGRAL TIVA S.A.S.**  
**CARRERA 30 CORREDOR UNIVERSITARIO No 1 850 CLINICA PORTO AZUL TORRE**  
**2 CONSULTORIO 729 Y 732**  
**PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO**

**Actuación Administrativa: AUTO: 01770 DEL 2018 EXPEDIENTE 1426 - 639**  
**REF:** Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. YG230859116CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa


Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 01770 del 06 de Noviembre de 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	<b>EDER MAURICIO SILVA SANCHEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 08 JUL 2019

Fecha de des fijación: 12 JUL 2019

Atentamente,  


**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Jairo Pacheco-Abogado contratista.  
Reviso: Karem Arcón-Profesional Especializado

LS  
7106  
28-06-10

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G.95 A.85 Línea Nat: 01 8000 111 210

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 27/03/2019 14:14:07



YG222880196CO

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Envío: YG222880196CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: FRANK SHUSTER-ZOOCRIADERO REPTILES SAS  
Dirección: CL 77 65-37 OFICINA 111

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080001612  
Fecha Pre-Admisión: 27/03/2019 14:14:07  
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

8888 540

Valores	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C/T.I: 802000339
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal: 080002084
Destinatario	Nombre/ Razón Social: FRANK SHUSTER-ZOOCRIADERO REPTILES SAS	Código Postal: 080001612
	Dirección: CL 77 65-37 OFICINA 111	Código Operativo: 8888530
Valores	Peso Físico (grs): 200	Dice Contener: OFICINA 111
	Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente: 77 65-37 OFICINA 111 C.G. 722780
Destinatario	Peso Facturado (grs): 200	
	Valor Declarado: \$0	
Valores	Valor Flete: \$2.800	
	Costo de manejo: \$0	
Destinatario	Valor Total: \$2.800	

**Causal Devoluciones:**

RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NS No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DI Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora: 12

Fecha de entrega: 29/03/19  
Distribuidor: EDGAR FERREIRA

Gestión de entrega: 1er 29/03/19 2do



8888530888540YG222980196CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Men. ajena Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888 530  
PO.BARRANQUILLA NORTE

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G.95 A.85 Línea Nat: 01 8000 111 210

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 POSTEXPRESS Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 20/12/2018 13:32:08



YG213647805CO

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002084  
Envío: YG213647805CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: FRANK SHUSTER-ZOOCRIADERO REPTILES SAS  
Dirección: CL 77 65-37 OFICINA 111

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080001612  
Fecha Pre-Admisión: 20/12/2018 13:32:08  
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011  
Min. TIC Res. Mensajeria Expresa 00967 del 09/09/2011

8888 540

Valores	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	NIT/C.C/T.I: 802000339
	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	Código Postal: 080002084
Destinatario	Nombre/ Razón Social: FRANK SHUSTER-ZOOCRIADERO REPTILES SAS	Código Postal: 080001612
	Dirección: CL 77 65-37 OFICINA 111	Código Operativo: 8888530
Valores	Peso Físico (grs): 200	Dice Contener: 8385
	Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente: 8385
Destinatario	Peso Facturado (grs): 200	
	Valor Declarado: \$0	
Valores	Valor Flete: \$2.600	
	Costo de manejo: \$0	
Destinatario	Valor Total: \$2.600	

**Causal Devoluciones:**

RE Rehusado	S1 S2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NS No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DI Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 21 DIC 2018  
Distribuidor: Juan D. ...

Gestión de entrega: 21 DIC 2018 24 DIC 2018



8888530888540YG213647805CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC, Res. Mensajeria Expresa 00967 de 9 septiembre del 2011  
El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 utilizará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888 530  
PO.BARRANQUILLA NORTE